Contrato N°: 426 **Resolución N°:** 1715

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 24 días del mes de junio del año 2014. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa RINDE ACUMULADORES**, con RUC N° 517125-3, representada por el **Sr. OSVALDO SILVIO RUMICHI AYALA,** con C.I. Nº 517.125, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia c/ Ytororo de ésta Ciudad, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de cámaras y cubiertas, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión de los materiales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 100.300.000 (guaraníes cien millones trescientos mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de cámaras y cubiertas, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

				RINDE ACUMULADORES	
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubiertas 2.75 x18	UNIDAD	10	250.000	2.500.000
2	Cubiertas 4.10 x 18	UNIDAD	10	250.000	2.500.000
3	Cubiertas 7.50 x18	UNIDAD	10	630.000	6.300.000
4	Cubiertas 17.5x25	UNIDAD	8	3.500.000	28.000.000
5	Cubiertas 1000x20	UNIDAD	14	1.250.000	17.500.000
6	Cubiertas 8.25 x 16	UNIDAD	10	790.000	7.900.000
7	Cubiertas 215/80 R16	UNIDAD	10	750.000	7.500.000
8	Cubiertas 265x70 R16	UNIDAD	10	650.000	6.500.000
9	Cubiertas 185 R14	UNIDAD	10	350.000	3.500.000
10	Cubiertas para BOBCAT 10X16.5	UNIDAD	14	1.100.000	15.400.000
11	Cubiertas 175/70R13	UNIDAD	10	270.000	2.700.000
	TOTAL				100.300.000

ACUMULADORES RINDE
Venta de Lubricantes en Gral.
Km. 8 1/2 F.C. Ruta de la Amistad
Tel.: 021-[illegible]

...//

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – SECRETARIA GENERAL

Abog. RONALDO J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora – INTENDENCIA

ACUMULADORES RINDE
Venta de Baterías
Km. 8 1/2 Fdo. de la Mora
Tel Fax: 505 495

Empresa RINDE ACUMULADORES
SR. OSVALDO SILVIO RUMICHI AYALA
LA CONTRATISTA- RUC 517125-3